



Fecha: 13 de enero de 2014
Su Ref.:
Nuestra ref.: 03.04 CFF/SOED/SEE
Asunto: Convenio de colaboración firmado

Federación Autismo Andalucía
D^a. Mercedes Molina Montes
C/ Bergatín, 2 Bloq. A – Local 1
41012 SEVILLA

Se adjunta Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Federación Autismo Andalucía, para favorecer la atención educativa al alumnado con trastornos del espectro autista.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA FEDERACIÓN AUTISMO – ANDALUCÍA PARA FAVORECER LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA

En la ciudad de Sevilla, a 18 de octubre de 2013.

SE REUNEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luciano Alonso Alonso, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D^a. Mercedes Molina Montes, Presidenta de la Federación Andaluza de Asociaciones de Padres de Niños con Trastornos del Espectro Autista, Autismo - Andalucía.

Ambas partes, que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad, jurídica y de obrar suficiente, para otorgar y firmar convenios de colaboración, interviniendo en su nombre y en representación de sus respectivos cargos,

EXPONEN

PRIMERO.

La voluntad compartida de continuar aunando esfuerzos en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a los trastornos del espectro autista para avanzar en la consolidación de los principios de integración, normalización y personalización de la respuesta educativa, en el marco de un modelo de escuela inclusiva.

SEGUNDO.

La conveniencia de complementar y potenciar la atención que recibe el alumnado con trastornos del espectro autista en los centros educativos, mediante la colaboración con la Federación Andaluza de Asociaciones de Padres de Niños con Trastornos del Espectro Autista, Autismo – Andalucía, derivada de las características de las necesidades educativas de estos escolares y del compromiso que Consejería de Educación, Cultura y Deporte tiene en cuanto a la colaboración con las entidades que representan al alumnado con discapacidad en los términos que establece el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.) que en su artículo 72.5, refiriéndose a los recursos para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, establece que “las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo”. Este mismo compromiso se recogió anteriormente en la normativa andaluza, concretamente en la Ley 9/1999, de Solidaridad en la Educación, en su Título III de la colaboración institucional, artículo 25, de

Mercedes

7



la colaboración social, y en la Ley 1/1999, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que recoge en su Título I, artículo 3 un conjunto de medidas sobre participación de la iniciativa social.

La colaboración de las Asociaciones de la Federación Autismo - Andalucía con los centros docentes se inscribe en el marco de la necesaria participación de las familias en el sistema educativo, así como de sus representantes organizados en el movimiento asociativo, para la mejora de la inclusión y del aprendizaje del alumnado con trastornos del espectro autista.

TERCERO.

La finalidad de Federación Autismo - Andalucía, constituida el 26 de junio de 1992, como entidad sin ánimo de lucro, es mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos del espectro autista, propiciando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, para lo cual actúa directamente o a través de sus asociaciones federadas.

CUARTO.

Entre los objetivos de la Federación Autismo - Andalucía figura la colaboración con la Administración pública en pro de la población con trastornos del espectro autista, por lo que lleva a cabo sus actividades con el apoyo de las instituciones públicas, entre ellas la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que contribuyen de este modo a la consecución de las finalidades y objetivos de la federación.

QUINTO.

La Federación Andaluza Autismo - Andalucía y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte vienen colaborando, en los últimos años, para la consecución de las finalidades expresadas y mediante la realización de actividades complementarias y extraescolares en el marco de las convocatorias de ayudas que, para este fin, publica la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud de todo lo expuesto, y con la intención de consolidar la colaboración que se viene realizando, ambas partes suscriben el presente Convenio, que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Finalidad del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Federación Autismo - Andalucía que favorezca la atención educativa del alumnado con trastornos del espectro autista, de acuerdo con los principios de inclusión y normalización.

Segunda: Destinatarios.

Los destinatarios de las actuaciones y medidas que se desarrollen dentro del presente Convenio son alumnos y alumnas con trastornos del espectro autista, escolarizados en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, escolarizados en cualquiera de los niveles de enseñanza de régimen general no universitaria, de centros públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como todos los miembros pertenecientes a la comunidad educativa.

Kucelcebal

7



Tercera: Colaboración de los profesionales de Autismo - Andalucía en las actividades de los centros educativos.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte y las Delegaciones Territoriales, facilitarán el apoyo necesario para realizar la coordinación y colaboración de los profesionales especialistas de las asociaciones federadas en Autismo - Andalucía con los centros educativos, a través de los Equipos de Orientación Educativa, de los Departamentos de Orientación y de los Equipos de Orientación Educativa Especializados en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos del espectro autista. Este trabajo de colaboración inicial permitirá el acceso de los profesionales de la Federación Autismo - Andalucía, y el trabajo conjunto con el equipo docente, el personal de servicios complementarios y las propias familias, que configurarán la respuesta educativa al alumnado con trastornos del espectro autista.

Se establecen en este convenio, conjuntamente por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y Autismo - Andalucía, los criterios que sirvan para fijar las pautas de actuación aplicables en los centros escolares de Andalucía donde se encuentren escolarizados alumnos y alumnas con trastornos del espectro autista. Según lo anterior se diseñarán las actuaciones y actividades a realizar por las Asociaciones de Autismo - Andalucía y por las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para garantizar su aplicación práctica, respetando en todo momento la autonomía del centro educativo.

La colaboración de los profesionales dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de las Asociaciones Federadas en Autismo - Andalucía se concretará en:

- a) Actividades de coordinación, asesoramiento mutuo e información sobre las características y el perfil psicopedagógico de este alumnado, los sistemas de comunicación aumentativa y alternativa, en su caso, la organización y estructuración del aula, la metodología adecuada, el seguimiento y la evaluación y los programas de modificación de conducta, a fin de favorecer su inclusión y su proceso de aprendizaje.
- b) Colaboración para la atención especializada en las actividades, ordinarias, complementarias y extraescolares que se desarrollen en el centro y para el seguimiento y evaluación del proceso de inclusión del alumnado con trastornos del espectro autista.
- c) Programas de información y sensibilización dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Colaboración en la elaboración de materiales didácticos, recursos tecnológicos y estrategias de enseñanza, así como de programas de intervención tendentes a paliar las dificultades cualitativas de interacción social y a ampliar los patrones de interés y de conducta.
- e) Desarrollo de actividades para el intercambio de experiencias entre profesionales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Federación Autismo - Andalucía.

Deberá propiciarse en todo momento un trabajo, de coordinación y colaboración, con los orientadores y orientadoras de referencia de los centros, pertenecientes bien a los Equipos de Orientación Educativa, de zona o específico, bien a los Departamentos de Orientación.

Las medidas de asesoramiento, la introducción de estrategias de enseñanza, la utilización de materiales didácticos y de recursos tecnológicos que se decidan aplicar, deberán ser puestas en conocimiento del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del centro e incorporadas a las medidas de atención a la diversidad que para cada curso escolar se propongan.

Mercedes



Cuarta: Procedimiento para la autorización de las actividades de colaboración de los profesionales de Autismo - Andalucía en los centros educativos.

El desarrollo en un centro educativo de las medidas de colaboración a las que se refiere la cláusula tercera deberá ser previamente autorizado, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Presentación al equipo directivo del centro de la propuesta de colaboración por parte de los profesionales pertenecientes a las asociaciones federadas objeto de este convenio o elaboración de la propuesta por iniciativa del propio centro.
- b) Organización y planificación de la propuesta de intervención en colaboración con el Equipo de Orientación, de zona o específico, o el Departamento de Orientación.
- c) Solicitud del centro a la Dirección General de Participación y Equidad de la propuesta de intervención que incluirá un proyecto detallado de intervención en el que constarán, en todo caso, los objetivos que se pretende conseguir, así como la metodología a emplear para la consecución de los objetivos.
- d) Aprobación de la propuesta por parte de la Dirección General de Participación y Equidad y comunicación a la Delegación Territorial, al centro y a la federación firmante de este convenio.
- e) Inclusión de la propuesta de intervención aprobada en el Proyecto Educativo del centro.

El equipo directivo deberá garantizar el traslado de toda la información relativa a la propuesta de intervención, tanto al Claustro de Profesorado como al Consejo Escolar.

Las actividades de colaboración podrán realizarse en horario escolar o extraescolar. En todo caso, dentro de ellas, las actividades que se dirijan al alumnado, deberán entenderse como un complemento al proceso de enseñanza y aprendizaje y se realizarán siempre bajo las directrices y la supervisión del profesorado del centro responsable de la actividad. En ningún caso, esta colaboración supondrá una suplantación de las funciones que tengan asignados los profesionales docentes o no docentes al servicio de la Administración Educativa.

Quinta: Colaboración en las actividades de formación.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte programará, a través de los Centros de Profesorado, actividades de formación y actualización específica, en las que podrá colaborar la Federación Autismo - Andalucía, dirigidas al profesorado, al personal de servicios complementarios y a los y las profesionales de la orientación que contribuyan a la mejora de la calidad en la atención educativa dirigida al alumnado con trastornos del espectro autista. Los Centros de Profesorado podrán contar con la participación de los y las profesionales dependientes de las Asociaciones federadas en Autismo - Andalucía, como ponentes en los cursos o en las actividades prácticas. Esta misma estrategia de colaboración se establecerá cuando la iniciativa de formación parta del Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de sus planes anuales de formación.

Paralelamente, las Asociaciones de Padres de Niños con Trastornos del Espectro Autista podrán organizar actividades de formación, para actualizar metodologías educativas acordes con el perfil del alumnado objeto de este convenio. Estas actividades serán difundidas por Autismo - Andalucía en los centros educativos, contando para ello con la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Los profesionales docentes y no docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, tendrán prioridad en la admisión a estas acciones formativas.

Las Asociaciones, como centros integrales de recursos especializados en la atención a personas con Trastorno del Espectro Autista, ponen a disposición de la comunidad educativa los Centros Educativos y los Servicios Terapéuticos para poder conocer el trabajo de intervención psicopedagógica

Mercedes

D



especializado llevado a cabo, así como la observación de las intervenciones que se realizan en el centro con dicho alumnado.

Para facilitar la coordinación de actuaciones, se fomentará el intercambio de formación e información sobre el alumnado con trastorno del espectro autista entre las Asociaciones de Autismo - Andalucía, los Equipos de Orientación Educativa, de zona y específico, y los Departamentos de Orientación, propiciándose en todo momento la colaboración en la difusión de buenas prácticas educativas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte y las Asociaciones de Autismo - Andalucía podrán colaborar en el diseño y desarrollo de programas de información y sensibilización de los miembros de la comunidad educativa, con objeto de profundizar en el principio de inclusión para la atención de este alumnado.

Sexta: Actividades de formación dirigidas a padres y madres.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte colaborará con Autismo - Andalucía en las actividades de formación dirigidas a padres y madres de alumnos y alumnas con trastornos del espectro autista, mediante la participación de profesionales de los Equipos de Orientación Educativa, zonales y específicos, de los Departamentos de Orientación y de los Equipos Técnicos Provinciales de Orientación Educativa y Profesional, en aquellas actividades que se programen conjuntamente para cada curso escolar en cada Delegación Territorial o a nivel autonómico.

Séptima: Participación de padres y madres en el proceso educativo.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte y Autismo - Andalucía articularán los mecanismos y las medidas que se estimen convenientes para permitir, a través de la potenciación de la acción tutorial, una mayor participación y cooperación de los padres y madres en el aprendizaje y desarrollo escolar de su hijo o hija con trastorno del espectro autista.

En particular, se propiciará una participación activa de las familias, en las decisiones que afecten a la escolarización y en el proceso de recogida, análisis y valoración de la información necesaria para el dictamen de escolarización. Asimismo, se establecerá la colaboración necesaria para el seguimiento de la escolarización del alumnado con trastornos del espectro autista y la participación de las familias en el proceso educativo del mismo, incluyendo la aportación de información que consideren relevante sobre su proceso madurativo y evolutivo.

Octava: Coordinación de todos los apoyos.

Con el objetivo de poder coordinar los objetivos de intervención y los apoyos ofrecidos a la persona en los diferentes ámbitos, se favorecerán las reuniones en las que participen de forma conjunta todos los implicados en la intervención y apoyo del alumno y alumna con trastorno del espectro autista, facilitando el acceso de todos a estas reuniones, en espacio y tiempo, a fin de optimizar los recursos, favorecer los objetivos comunes y asegurar la generalización de los aprendizajes.

Novena: Impulso a los proyectos de innovación pedagógica.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte impulsará y favorecerá proyectos de innovación pedagógica que den respuesta a las necesidades educativas del alumnado con trastorno del espectro autista desarrollados en las diferentes etapas educativas, garantizando la difusión de ejemplos de buenas prácticas y de experiencias inclusivas que contribuyan a la mejora de la enseñanza y aprendizaje dentro de la comunidad educativa.



Décima: Elaboración y difusión de materiales.

Con la finalidad de informar y formar al profesorado y demás profesionales que intervienen en la educación del alumnado con trastornos del espectro autista y en la orientación a sus familias, ambas entidades promoverán la elaboración y difusión de materiales de apoyo al profesorado y a las familias, así como el empleo de las tecnologías de la comunicación y de la información.

Será responsabilidad de ambas partes convenientes la elaboración de los textos y demás materiales objeto de publicación, si bien la revisión y supervisión de los mismos será realizada por los profesionales que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte designe para cada una de estas actuaciones, antes de su difusión.

Undécima: Ayudas económicas.

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía colaborará con ayudas económicas mediante las subvenciones específicas que se convocasen a tal efecto en el período de vigencia del presente Convenio.

Duodécima: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento del presente Convenio se realizará por una Comisión mixta constituida por dos representantes de cada una de las partes firmantes, designados al efecto. Esta Comisión se reunirá un mínimo de dos veces al año; en el mes de junio y octubre respectivamente, y cuantas veces se crea oportuno, siempre que lo solicite una de las partes.

Decimotercera: Interpretación del contenido del Convenio.

Dentro de los límites y con sujeción a lo señalado por las Leyes, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar este Convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Decimocuarta: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio, que sustituye al anterior de fecha de 26 de mayo de 2010, entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá vigencia anual, mediante prórrogas tácitas anuales, salvo denuncia del mismo, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes firmantes.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación,
Cultura y Deporte



Luciano Alonso Alonso

La Presidenta de la Federación Autismo
Andalucía



Mercedes Molina Montes